

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en arrendamiento a la empresa LEMBI y CIA SRL la parcela ocho “a” (8 a) ubicada en el Sector Industrial Planificado de la ciudad de Coronel Dorrego, que posee una superficie de cuatro (4) hectáreas.-

**ARTICULO 2º)** La arrendataria destinará el inmueble a la instalación, operación y funcionamiento de una planta elaboradora de mezcla asfáltica para la ejecución del pavimento urbano de Coronel Dorrego, El Perdido y Coronel Pringles.-

**ARTICULO 3º)** El plazo de arrendamiento será de ocho (8) MESES contados a partir del día primero de septiembre de 1997, venciendo por consiguiente el día treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.-

**ARTICULO 4º)** En contraprestación por la cesión en arrendamiento del predio de propiedad municipal, la empresa LEMBI y CIA SRL se obliga a ejecutar por su exclusiva cuenta y a su cargo la pavimentación de la calle de acceso al sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego; dentro de los noventa (90) días a partir de la toma de posesión del inmueble.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 27 de 1997.-